

**AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL
TEXTO COMPLETO**

Puerto Colombia, **30 de junio de 2023**

Señores

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Universidad del Atlántico

BARRANQUILLA

Asunto: Autorización Trabajo de Grado

Cordial saludo,

Yo, **LORAINE PATRICIA MORENO OROZCO**, identificado(a) con **C.C. No. 1.234.089.027** de **BARRANQUILLA**, autor(a) del trabajo de grado titulado **ABUSO, JUSTICIA Y PODER EN EL GOBIERNO DEL PIE DE LA POPA 1827. JUSTICIA Y PODER, SIGLO XIX** presentado y aprobado en el año **2023** como requisito para optar al título Profesional de **HISTORIADORA**; autorizo al Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico para que, con fines académicos, la producción académica, literaria, intelectual de la Universidad del Atlántico sea divulgada a nivel nacional e internacional a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web institucional, en el Repositorio Digital y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad del Atlántico.
- Permitir consulta, reproducción y citación a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Atentamente,

Firma



LORAINE PATRICIA MORENO OROZCO

C.C. No. 1.234.089.027 de BARRANQUILLA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PLAGIO EN TRABAJO ACADÉMICO PARA GRADO

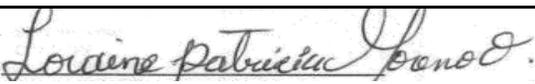
Este documento debe ser diligenciado de manera clara y completa, sin tachaduras o enmendaduras y las firmas consignadas deben corresponder al (los) autor (es) identificado en el mismo.

Puerto Colombia, **30 de junio de 2023**

Una vez obtenido el visto bueno del director del trabajo y los evaluadores, presento al **Departamento de Bibliotecas** el resultado académico de mi formación profesional o posgradual. Asimismo, declaro y entiendo lo siguiente:

- El trabajo académico es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, en consecuencia, la obra es de mi exclusiva autoría y detento la titularidad sobre la misma.
- Asumo total responsabilidad por el contenido del trabajo académico.
- Eximo a la Universidad del Atlántico, quien actúa como un tercero de buena fe, contra cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de los derechos de este documento, por parte de terceros.
- Las fuentes citadas han sido debidamente referenciadas en el mismo.
- El (los) autor (es) declara (n) que conoce (n) lo consignado en el trabajo académico debido a que contribuyeron en su elaboración y aprobaron esta versión adjunta.

Título del trabajo académico:	Abuso, justicia y poder en el gobierno del pie de la popa 1827. justicia y poder, siglo XIX
Programa académico:	HISTORIA

Firma de Autor 1:							
Nombres y Apellidos:	LORAIN PATRICIA MORENO OROZCO						
Documento de Identificación:	CC	X	CE	PA	Número:	1.234.089.027	
Nacionalidad:	COLOMBIANA			Lugar de residencia:	BARRANQUILLA		
Dirección de residencia:	CRA 2B #50-36						
Teléfono:	0000			Celular:	3024199942		



FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO DE GRADO	ABUSO, JUSTICIA Y PODER EN EL GOBIERNO DEL PIE DE LA POPA 1827. JUSTICIA Y PODER, SIGLO XIX
AUTOR(A) (ES)	LORAINE PATRICIA MORENO OROZCO
DIRECTOR (A)	CIRO BECERRA RODRIGUEZ
CO-DIRECTOR (A)	NO APLICA
JURADOS	MELVYS LOPEZ EVA GARCIA
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE	HISTORIADORA
PROGRAMA	HISTORIA
PREGRADO / POSTGRADO	PREGRADO
FACULTAD	CIENCIAS HUMANAS
SEDE INSTITUCIONAL	CIUADAELA UNIVERSITARIA
AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	2023
NÚMERO DE PÁGINAS	24
TIPO DE ILUSTRACIONES	NO APLICA
MATERIAL ANEXO (VÍDEO, AUDIO, MULTIMEDIA O PRODUCCIÓN ELECTRÓNICA)	NO APLICA
PREMIO O RECONOCIMIENTO	NO APLICA



**ABUSO, JUSTICIA Y PODER EN EL GOBIERNO DEL PIE DE LA POPA 1827.
JUSTICIA Y PODER, SIGLO XIX**

**LORAIN PATRICIA MORENO OROZCO
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE HISTORIADORA**

**PROGRAMA DE HISTORIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
PUERTO COLOMBIA
2023**



**ABUSO, JUSTICIA Y PODER EN EL GOBIERNO DEL PIE DE LA POPA 1827.
JUSTICIA Y PODER, SIGLO XIX**

**LORAIN PATRICIA MORENO OROZCO
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE HISTORIADORA**

**CIRO BECERRA RODRIGUEZ
DOCTOR EN HISTORIA**

**PROGRAMA DE HISTORIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
PUERTO COLOMBIA
2023**

NOTA DE ACEPTACION

DIRECTOR(A)

JURADO(A)S

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por permitirme culminar este sueño el cual empecé hace muchos años, a mi madre por su entrega, dedicación, paciencia y amor; por apoyarme en todo momento de manera única e incondicional, a mis hermanas por siempre estar ahí dándome un empujón en medio de cada tropiezo durante este camino, a mi sobrina y mi motivación desde el día #1 su sonrisa y su amor me llenaron de fuerzas para seguir, a los amigos que impulsaron, lloraron y celebraron conmigo y que siempre me acompañaron en este momento tan importante, al señor Wilmer que junto a su fundación fundeinco me brindaron la oportunidad de entrar a esta maravillosa universidad, a mi director de trabajo el profesor Ciro Becerra por su paciencia y conocimiento puestos en el desarrollo de este artículo.

Por último pero no menos importante, a mi pareja, Pablo por su amor incondicional, por apoyarme e impulsarme, por no dejarme caer, por su paciencia, Gracias por sostener mi mano hasta en el último instante de este camino universitario.

**ABUSO, JUSTICIA Y PODER EN EL GOBIERNO DEL PIE DE LA POPA 1827.
JUSTICIA Y PODER, SIGLO XIX**

Loraine Patricia Moreno Orozco

Resumen:

Este artículo está centrado en describir e identificar cuáles fueron algunas manifestaciones de poder, abuso y justicia en el gobierno del Pie de la Popa durante 1827, asimismo se busca establecer qué estrategias del sistema político y militar de la época se ejecutaban para determinar el alcance del poder del gobierno, de los militares y de la justicia frente a las acciones de la ciudadanía, y además demostrar, cuáles eran los elementos institucionales que respaldaban el abuso de poder y la represión y como se manejaba a través de los juicios las diferentes acciones criminales que terminaban tipificadas y catalogadas contra el gobierno. Con esto, se propone mostrar que, desde una perspectiva histórica, el abuso del poder y el manejo de la justicia dependen de las consecuencias latentes de las acciones político-administrativas de la época. Lo anterior se desarrollará, teniendo como baseal análisis de procesos históricos, sociales, económicos y políticos.

Palabras claves:

Represión, gobierno, poder, abuso, juicio, criminal, república.

Summary:

This article is focused on describing and identify what were some manifestations of power, abuse and justice in the government of the foot of the stern during 1827, in addition to establish what strategies of the political and military system of the timewere executed for the exercise of the role of the government, the military and justice in frontof the actions of the citizenship, and also demonstrate, what were the institutional elements that supported the abuse of power and repression and how it was handled through the trials the different criminal actions that ended up typified and cataloged against the government. With this, it is proposed to show that, from a historical perspective, the abuse of power and the handling of justice depended on the latent consequences of the political-administrative actions of the time. This will be developed on the basis of the analysis of historical, social, economic and political processes.

Key words:

Repression, government, power, abuse, abuse, trial, criminal, republic.

Introducción:

Durante el año de 1827 se evidencia la existencia de diferentes situaciones y comportamientos que desde la perspectiva común hacían parte de las acciones típicas de fuerza y el monopolio de poder del gobierno, entre ellas, hechos como el abuso y represión frente a algunas expresiones de inconformidad y rechazo ante dichas determinaciones eran catalogadas extremadamente como un crimen en contra del gobierno; lo que nos invita a interpretar algunas características y nociones sobre *el poder*, la importancia de las fuerzas militares, los limitantes de la justicia, la impunidad y la represión expresadas por la inconformidad de quienes alzan voz en nombre de un pueblo silenciado por temor a las acciones de un gobierno que había mostrado un carácter autoritario y represivo.

Dentro de las múltiples concepciones de Poder, podemos destacar que:

“La concepción jurídica o no económica establece que el poder es un derecho que uno posee como un bien y que puede transferir o enajenar, de manera total o parcial mediante un acto jurídico. El poder es el que todo individuo posee y que puede ceder total o parcialmente para constituir un poder o soberanía política. En el otro caso, el poder político tendría en la economía su razón de ser histórica y el principio de su funcionamiento actual”.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, podría establecerse que el poder ha sido históricamente un aspecto existente en las sociedades para su desarrollo en general. En este caso concreto nos permitimos exponer como el poder entra a de manera coercitiva generando situaciones complejas que se mantuvieron por determinado espacio de tiempo.

¹ Ávila, Francisco. «El concepto de Poder en Michel Foucault.» TELOS. Revista de estudios interdisciplinarios en Ciencias Sociales Vol. 8, 2006: 215-234.

Específicamente, dicha situación de carácter represivo, se vivió en el Pie de la Popa en el año de 1827, cuando el Dr. Ignacio Muñoz, abogado de profesión, manifestó abiertamente su inconformidad ante el abuso de las autoridades, quienes se encargaban de dirigir y determinar qué se podía hacer y que no dentro de la comunidad en el territorio en mención.

Por tales razones, se describe el caso mencionado ya que este nos sirve de referente como muestra de las inconformidades de la comunidad y la imposición de unas reglas que causaban terror ya que cualquier acción de palabras o actos del pueblo hacia el gobierno o sus altos mandos eran calificadas como discursos con “intenciones sediciosas” que podrían llevar a la comunidad a levantarse contra el estado.

Si bien para el siglo XIX estaba rodeado de muchos actos de violencia por hechos de independencia, no se era normalizado el hecho de que las situaciones de abuso y represión se hicieran visibles y que las comunidades vieran en los militares y el gobierno un ente que les representaba peligro por hacer ejercicio de sus “derechos”, en ese momento no existían mecanismos que le permitieran al ciudadano mostrar o denunciar los diversos sucesos que se presentaron durante la época.

De acuerdo Con Cáceres:

“Durante mucho tiempo las sociedades se han organizado sin someterse a un ordenamiento jurídico que garantizara los derechos de las personas y de los pueblos, con especiales consecuencias para los que han tenido que someterse a la ley del más fuerte. Como una manera de resolver esta arbitrariedad es que se surge el Estado de derecho como institución y, con ésta, la esperanza de tener al fin garantizados los derechos, especialmente la vida y la propiedad de sus ciudadanos, promesa que sin embargo, no se ha cumplido en su integridad; de igual manera, se hizo necesario un sistema que estableciera principios de independencia y mutuo respeto entre los pueblos que, con el tiempo, se ha consolidado como un derecho internacional para gestionar el conflicto y mediar en función de mantener la paz. Esta es otra promesa, al parecer con menos posibilidades de cumplirla”.²

² Cáceres, Luz. «Derechos Humanos, Estado e Ideologías en un mundo global. Una lectura desde el pensamiento político de Noam Chomsky.» *Drets Humans*, 2015: 1-7.

En ese orden de ideas, la creación de unas bases institucionales que respalden los derechos humanos ha sido una lucha social que tiene sus bases en estas situaciones de injusticia y represión y resulta como producto del sinsabor de la sociedad frente a las pocas garantías que tienen los ciudadanos y los derechos que son vulnerados en su mayor parte por las mismas instituciones que representan a los gobiernos.

Particularmente, en este caso de abuso de poder en el Pie de la Popa, se desarrollan diferentes situaciones que nos muestran desde una experiencia real como se manejaba la justicia, como se manipulaba el poder y cómo se desencadenaban escenarios de represión en un momento donde se experimentaban brotes de independencia y donde se consideraban héroes a dichas fuerzas militares.

No obstante, en la actualidad existen entidades que figuran como organismos vigilantes antesituaciones como las ya mencionadas, aun así, sigue habiendo algunos vacíos en la manera como se les da tratamiento y se manejan algunas manifestaciones de inconformidad de la ciudadanía y la ausencia de sensibilización de las problemáticas sociales por parte de las fuerzas militares y el Estado. Y es esa misma ausencia de comprensión de la realidad que lleva al Estado a través de sus organismos de fuerza a reprimir, señalar y juzgar a quien se declare en contra de las diferentes situaciones que se viven en el país.

Desde lo anterior expresado, se propone responder por medio de esta investigación los siguientes planteamientos en aras de comprender dichas acciones del gobierno de la

época:

¿Cómo ejercían el poder en el año de 1827 las fuerzas militares?, ¿Por qué una expresión de un ciudadano se considera un juicio criminal en contra el gobierno mencionado?

El posterior desarrollo de estos interrogantes se efectúa a partir de un expediente de juicios criminales, extraído del fondo documental que reposa en el archivo general de la nación, utilizado como fuente primaria, realizando un análisis histórico en el que se pueda determinar lo que esto causo en la época y lo que implica esto para la historia; en este orden de ideas el artículo analiza el ejercicio del poder y las acciones de las fuerzas militares en 1827 mediante tres ejes fundamentales primeramente una breve descripción de los elementos principales para el ejercicio del poder y la justicia y el rol de las fuerzas militares en el siglo XIX para luego después de contextualizar realizar un análisis de el hecho de represión y abuso de poder ejercidos en contra de la ciudadanía en 1827 en el Pie de la Popa y de esta manera comprender ¿por qué algunas reacciones de inconformidad de los ciudadanos han sido tipificadas como actos criminales en contra del gobierno.

Breve descripción de los elementos principales para el ejercicio del poder y la justicia y el rol de las fuerzas militares en 1827

Siendo los años de 1800 una época de independencia en Colombia se vivía diversos eventos y enfrentamientos que estaban convirtiendo territorialmente lo que somos en la actualidad, pero ~~en~~ esto se daba se construía también un país con todas las huellas de la colonia y del poder español, mientras se combatían por libertad existía un conflicto interno de poder y de justicia, de régimen sin opresión, pero también donde no existía control. Contextualizando en el año que estamos es muy relevante destacar que, a partir del decaimiento del poder colonial a partir de las diferentes luchas independentistas en América Latina, se fueron creando en cada gobierno, nuevas formas de ejercer poder en la sociedad, asunto que complejizo el escenario de convivencia y desarrollo de algunos países.

Podemos encontrar en que: “La nueva historia política ha demostrado que a la disgregación del poder monárquico y colonial le continuaron inmediatamente ensayos de institucionalización del poder a través de los nuevos dispositivos de organización política que tenían por base la representación y la división de poderes”.³ Por eso es muy importante que se comprenda la división de poderes como un mecanismo que buscaba reducir la concentración del mismo y que liberaba las cargas del gobierno frente a los diferentes hechos sociales que necesitaran intervención de los organismos estatales. En el caso que nos compete, es muy importante resaltar que se dio en los años 20 del siglo XIX en medio de la incertidumbre de la mayor parte de los países Latinoamericanos por la búsqueda o consecución de su independencia.

Es decir que, mientras las tropas militares eran vistas por la población como héroes y

³ Ternavasio, Marcela. «La fortaleza del poder ejecutivo en debate: Una reflexión sobre el siglo XIX argentino.» Revista Historia (24) Vol.2, 2017: 5-41.

salvadores, usaban esta misma posición social para el sometimiento y para controlar a través de la represión y el miedo cualquier intento de levantamiento en contra de ellos como institución, además que, portar el uniforme militar socialmente les permitía a los miembros del ejército tomar acciones que iban en contra del bienestar ciudadano y que monopolizaba la fuerza y el poder en dicha institución.

Análisis de algunos hechos de represión y abuso de poder ejercidos en contra de la ciudadanía durante el siglo XIX. Caso gobierno del Pie de la Popa.

Nos ubicamos cronológicamente en el año de 1827, el día 18 de febrero en horas de la mañana, momento en el que se presenció un acto de levantamiento en contra el gobierno de la república ocurrido en el Pie de la Popa barrio de la ciudad de Cartagena (Colombia), cuando en la comandancia de la policía el Doctor Ignacio Muñoz un abogado de los tribunales de la república se refirió con palabras *ofensivas* hacia los presentes, incitando al resto de la población estar en contra de las fuerzas militares y de los que representaran al gobierno ya que según su testimonio se escudaban en su uniforme para cometer delitos y no ser juzgados.

Fue a raíz de dichas acusaciones públicas las que se tomaron en cuenta para iniciar un expediente de testimonios hacia un juicio criminal por un delito referido como una falta e intento de abuso a la autoridad.

En este apartado se hará énfasis en analizar como desde la perspectiva histórica se puede comparar los hechos de abuso de poder en el pie de la popa en el siglo XIX y las situaciones sociales que se presentan hoy día., pues es muy importante comprender que, las

diversas dinámicas de las sociedades cambian, sin embargo, hay escenarios circunstanciales que permiten que las mismas quizá no de la misma manera, se repitan.

El Doctor Ignacio Muñoz se dirigió a la comandancia de la ciudad de Cartagena y estando presentes el cabo Nieves Colina, el soldado Cayetano Romero, y el músico Juan José Cabrera. Ignacio Muñoz, se acercó a ellos y de manera ofensiva expuso estas palabras que serán aquí mostrada tal cual como consta en los testimonios que cada uno de los presentes hicieron ante la república cuando fueron llamados por el mismo gobierno a seguir esta causa criminal, primeramente, el cabo Nieves Colina afirmó que:

“que desagradable es para la república este uniforme”

El descontento que el señor Muñoz mostraba por las fuerzas militares de la época lo llevo a un juicio criminal por parte del gobierno en el que se tuvo en cuenta los diferentes testimonios de los militares presentes entre ellos el Sargento Padilla quien afirmó que el acusado dijo:

“Están atentas a las Bayonetas del batallón tiradores: El mayor pícaro que tiene Cartagena es ese comandante Rimbol, pues si yo pudiera le dijera al general Montilla las cuatro claridades, y volviendo hacia el que dotara, ¡Soldados infelices, como le están robando!”⁴

De igual manera fue tomado en cuenta el testimonio de los otros dos ciudadanos que se encontraban presentes en el lugar, ahora el Músico Juan José Cabrera quien en su declaración afirma que el dicho doctor se refirió de esta manera:

“Ah, divisas vehementes tiradores de la guardia su fuerza por lo que influye una Bayoneta no sucedía más de cuatro picardías que suceden en Cartagena, cátao ahí, la herida que le ha dado el General Padilla a ese infeliz ¿Por qué no le hacen justicia? Porque el mayor pícaro que tiene Cartagena es el comandante general; otro pícaro es el comandante del batallón de milicias

⁴ 1 archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Asuntos Criminales: SR.12,044 recto.

Reamolda, pero es porque luchando y emborrachándose en compañía del general Montilla son muy tontos tiradores que están muy creídos que sus sueldos de milicianos se los están jugando y triunfando mientras a los milicianos le da miedo real”.⁵

A esto se suma una declaración adicional dada el 19 de febrero de 1827; el soldado

Cayetano Romero declaro que Ignacio Muñoz dijo que:

“Que lastima de uniforme del batallón tiradores, que no tenían más que era el nombre pues no le daban nada porque el primer comandante era el primer ladrón y que por eso no les daban nada, y que a su eran los demás jefes que si hubiera cuatro tiradores que se ajustaran con la otra cosa fuera: que a estas razones volteo su espalda y cogió por la calle de san Agustín”⁶

Tras los testimonios dados por los testigos presentes en la comandancia y a quienes se dirigió el doctor Ignacio Muñoz se sigue esta causa en contra el gobierno de la republica que era considerada uno de los actos más graves tanto de la época, y que en la actualidad goza de menor gravedad pero aun sigue siendo catalogada como un acto de sedición, con la diferencia de que para la época, específicamente el siglo XIX, debía ser castigado de manera severa, pues las palabras pronunciadas son un inquietante a la población sobre los diferentes hechos ocurridos y que ningún ciudadano en ese momento había sido capaz de levantarse contra estos actos como: abuso de autoridad, de poder, como agresiones sin ser considerados delitos.

En ese orden de ideas, como lo mencionó Ignacio Muñoz, a quien se le siguió por esa causa criminal, los diferentes generales y comandantes abusaban de su poder para emitir una imagen autoritaria que infundía miedo en la población, el acusado, presentó un ejemplo en el que mencionaba que:

⁵ archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Asuntos Criminales: SR.12,045recto.

⁶ archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Asuntos Criminales: SR.12,046 verso.

“Un General Padilla asesinó a un hombre y no se le juzgo por ello sin tener ningún motivo a hacerlo”⁷

Todos los casos de impunidad ante el abuso del poder militar en el gobierno del Pie de la Popa, se debía a que en su papel de General gozaba de total libertad de hacer lo que quisiera con la población, respaldado por las autoridades institucionales de la época.

Siguiendo con lo ocurrido a Ignacio Muñoz con el mencionado General Padilla, éste cuenta que él (militar) había roto su brazo sin ninguna razón para hacerlo y que por ello nadie lo había juzgado que de allí podemos notar hechos de impunidad y abuso, apoyados en el porte del uniforme militar y escudados en las bayonetas y ausencia de leyes que regularan su comportamiento con respecto al trato a la ciudadanía.

Por tanto, la justicia ha sido desde siempre un tema para tratar en la sociedad, el tan mencionado abuso de poder impuesto por los diferentes entes militantes de un país ha siempre sido constante en la sociedad como lo podemos ver en este caso ocurrido en Cartagena en el año de 1827, De acuerdo con Forst:

“La justicia, ciertamente, ha de ser entendida como una parte de la moralidad, pero como una parte especial. En un contexto de justicia como el que tenemos, reemplazarla por otras partes o aspectos de la moralidad —ayuda humanitaria basada en la solidaridad humana, razonamiento consecuencialista, consideraciones teológicas, etc.— o por una noción truncada de justicia es un error”.⁸

Es decir, que existen múltiples ópticas para analizar el concepto de justicia, trayendo a colación el caso de Ignacio Muñoz, se le aplicó un juicio mas con tendencia moralista que humanitaria, ya que, para la época, la justicia era la que se imponía por parte del gobierno sin dejar cabida a la posibilidad de una defensa justa por parte de la ciudadanía.

⁷ archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Asuntos Criminales: SR.12,047 verso

⁸ Forts, Rainer. «justicia, moralidad y poder en el contexto global.» estudios de filosofía, 2005: 10-17.

Para la situación en análisis, en el periodo de tiempo en el que Ignacio Muñoz levantó su voz en contra la autoridad, esto representaba un atentado al gobierno y a la figura de autoridad de los militares y por ende un intento para lograr la disminución del poder de los mismos ante el resto de la población.

Sin embargo, contradictoriamente, eran los juicios por jurados quienes definían el futuro de los acusados, los miembros del jurado eran ciudadanos considerados de la clase alta de la sociedad y con cargos en el gobierno.

Con relación a lo anteriormente planteado, Tamayo menciona que:

“El juicio por jurados fue promovido por la élite política de la primera mitad del siglo XIX con la finalidad de transformar la administración de justicia y promover la cultura jurídica y judicial de la sociedad colombiana, lo que constituyó una de las principales propuestas liberales en materia de administración de justicia”.⁹

Sin embargo, como mencionábamos anteriormente, se evidencia un intento por flexibilizar al gobierno con respecto a la severidad de las leyes y de la autoridad, pero no se establece un mecanismo que ayude o respalde la defensa del ciudadano, por lo menos en ese momento.

Es por eso que se trae como referencia el tema de justicia y abuso de poder y se toma en cuenta el caso en contra de Ignacio Muñoz para seguir su causa y determinar las acciones referentes que se tomaron con respecto a dicha situación que nos pueden despejar las dudas con referencia a lo que en la época se vivió en cuanto a la decisión del jurado y del gobierno en este juicio criminal.

Después del despliegue de testimonios dados por cada una de las personas que se encontraban en la comandancia y coincidiendo cada una de ellas en lo que Ignacio Muñoz

⁹ Tamayo, Alejandro. «el juicio por jurados en el proceso de construcción de la justicia en Colombia (1821-1862).» historia 2.0, 2012: 57-75

se refería; tras considerarse esto para ellos un delito de mayor gravedad todo lo expuesto es remitido al señor general comandante del departamento para que él determine cuáles fueron las medidas a seguir para castigar el delito que, para la primera instancia fue tomado como de total gravedad e irrespeto a los milicianos.

Tras no tomar una decisión, el caso de Ignacio Muñoz fue enviado al despacho del alcalde para que cómo autoridad mayor diera claridad sobre la acusación, y es cuando el 27 de febrero de 1827 se emite una orden de prisión para el entonces acusado, quien al darse por enterado se entrega a las autoridades y se procede a un juicio donde primera instancia se da una confesión a través de un testimonio del mismo doctor a la hora de su captura.

En primer lugar, al preguntarle que si sabía la causa por que estaba ahí en prisión, respondió que lo deducía pero que de acuerdo a los artículos establecidos en la constitución era deber del delegado leerle el sumario de acusaciones para de esta manera el mismo establecer una defensa.

Para comenzar su defensa el doctor Ignacio Muñoz pide ser juzgado por otro ente y es cuando este caso pasa al alcalde de santo Toribio y empieza su defensa pidiendo declaraciones y testimonios de las diferentes personas que a diario se veían con él y que no eran capaz de alzar su voz ante ningún acto de la comandancia y sus altos mandos, de igual manera pide una rectificación de testimonio por parte del cabo Nieves colina, el músico Juan José Cabrera y el soldado Cayetano romero quienes por sus testimonios se empieza este juicio criminal por un ataque en contra del gobierno.

Resulta fundamental señalar que, el caso de Ignacio Muñoz, fue llevado a instancias mayores debido a que el acusado tenía amplia inconformidad con el poderío que se le daba

a las fuerzas militares y el impacto del mismo en las sociedades, que veía a los miembros del gobierno y el ejército como grandes salvadores y a partir de eso se justificaban los escenarios de represión.

La represión como elemento fundamental del ejercicio del poder militar y político en Colombia durante el siglo XIX. Nuevos referentes para el ejercicio de la justicia.

Históricamente se han librado batallas legales para el ejercicio de la justicia a nivel mundial producto de los diversos escenarios bélicos que se han vivido en el globo. Precisamente, si tenemos en cuenta el tema del orden social y del respeto por la institucionalidad esos han sido dos pilares fundamentales que los estados, naciones y países han intentado conservar, muchas veces sin importar el costo social de ese hecho.

Producto de las guerras independentista en Colombia, se estableció el poder militar como una institución que justificaba el abuso de poder, por los supuestos levantamientos del pueblo ante la patria y los intentos de toma del poder por parte de la ciudadanía, que tenía en su imaginario al ejército colombiano como los libertadores de la corona española pero que a su vez los empoderaba y les daba libre albedrío para la comisión de delitos.

Es por ello que la represión y el abuso de poder militar se volvió una constante permanente ante las supuestas acciones del pueblo por levantarse en contra de algunas acciones y decisiones del gobierno.

Con base en lo anterior, Aguilera hace referencia: “La represión gubernamental a enemigos políticos armados y desarmados es una práctica que surge en las guerras de la primera mitad del siglo XIX, consideradas por sus propios actores como más sangrientas y menos apegadas a las leyes de la guerra que las ocurridas en la segunda mitad del mismo siglo cuando se hicieron esfuerzos

normativos por regular los conflictos, con la inclusión del “derecho de gentes” en la Constitución de 1863 y luego en la Carta Política de 1886”.¹⁰

Algunos elementos del Derecho Internacional han permitido que los abusos de poder sean controlados en una mínima proporción, los gobiernos no se pueden ver del todo involucrados en los hechos de represión debido a que estarían yendo en contra de los derechos civiles, sin embargo, es una práctica muy común que las fuerzas militares de los estados latinoamericanos tomen la vía del abuso como una muestra fehaciente de alcance de su poder y el impacto del mismo.

Con relación a lo anterior, los conflictos internos de países como Colombia, Chile, Argentina y México, nos evidencian la transformación del imaginario social de los ciudadanos en lo que respecta a las fuerzas militares, ya no iban a ser vistos como héroes, sino más bien como tiranos respaldados por Estado y alguna parte de la sociedad que compartía sus pensamientos y acciones totalitarias.

Es por ello que el enfoque principal estará en cómo se puede visualizar el poder militar desde otras perspectivas diferentes a la que hemos venido estando acostumbrados, el heroísmo y el patriotismo como pilares para entender o justificar los vejámenes cometidos en contra de la población civil.

De acuerdo con Rial: “En América Latina las normas que reglaron la vida militar se basaron en las disposiciones del monarca ilustrado Carlos III conocidas como las "Reales Ordenanzas para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicio de sus Ejércitos", sancionadas en San Lorenzo del Escorial el 22 de octubre de 1768. Ellas especificaban las obligaciones del militar según su grado, haciendo especial atención al honor y a la disciplina del "soldado" y fijando el régimen jurídico de la esfera castrense”.¹¹

¹⁰ Aguilera, Mario. «Canje o fusilamiento: los presos políticos en las guerras del siglo XIX .» ANALISIS POLITICO (58), 2006: 35-68.

¹¹ Rial, Juan. «Tendencias de la Justicia Militar en América Latina.» Atlas comparativo de la defensa de América Latina , 2007: 42-78.

Teniendo en cuenta lo anterior, las fuerzas militares mostraban un poderío que lo otorgaba contradictoriamente la corona española ante la cual habían luchado por la independencia en varias regiones de América Latina, y fue un proceso de transición el que se necesitó para que las mismas ajustaran sus prácticas a las nacientes sociedades en democracia que surgían en el continente suramericano; sin embargo, las acciones represivas y de abuso de la fuerza y el poder, se fueron acrecentando a raíz de los procesos y transformaciones sociopolíticas de las regiones.

Con relación a ello, Waldmann nos menciona que: “Sorprendentemente, lo que hay que proteger de la seguridad y el orden público no guarda relación con la movilización masiva de la fuerza estatal que se hace invocando el deber de estado; con el agregado de la contradicción inmediata que esto supone: que para la protección de un orden se eligen medios y métodos que están prohibidos por ese mismo orden, o sea, medios ilegales”.¹²

Bajo la excusa de la protección del orden social y de las instituciones de los diferentes Estados a nivel mundial se han justificado situaciones que van en contra de los derechos civiles de la ciudadanía, además que, al encontrar el respaldo de la norma, la ejecución de planes militares que van en contra de la humanidad en si, se convirtió en una práctica muy común.

Como lo fue el juicio de Ignacio Muñoz mencionado anteriormente, muchas personas fueron víctimas de la institución militar y de la concepción errada de poder y el mal manejo de lo que en términos weberianos se conocer como el monopolio de la fuerza. En ese orden de ideas es por eso que resulta muy importante comprender de que manera todos esos abusos de poder en contra de la ciudadanía han contribuido a la transformación de la justicia y sus implicaciones.

¹² Waldmann, Peter. «Represión estatal y paraestatal en Latinoamérica.» América Latina Hoy, 1995: 21-28

Dentro de esos mismos mecanismos de justicia se puede establecer que producto de los diferentes escenarios de abuso, juicios injustos, crímenes de estado y demás, se busca una “humanización” al acusado.

Con respecto a esto y a las consecuencias de los delitos, Álvarez Trae a colación lo siguiente:

“La pena ha sufrido mutaciones, lo cual implica no un mejoramiento o empeoramiento de las mismas, no su humanización o racionalidad, como habitualmente se sostiene, sino más bien una transformación que responde a los cambios político-económicos de las sociedades occidentales; se trata entonces de un estudio de los métodos punitivos de cara a la economía y la política”.¹³

Si tenemos en cuenta lo anterior, podemos decir que casi siempre se ha buscado el respeto por la institucionalidad, pero, las veces que se ha logrado que esta última vele por los derechos humanos de los ciudadanos es menor, puesto que como bien es sabido, el comportamiento y el orden social de un estado o territorio va a depender también de múltiples aspectos como lo son la educación, la economía, el desarrollo social y la política estatal.

Carvajal hace referencia al tema de la relación del Derecho y las medidas estatales de la siguiente manera: “Al condicionar la realización de los derechos sociales al desarrollo económico, el Estado está incorporando la materialización de la justicia a la lógica del mercado y a los intereses de los sectores hegemónicos a nivel económico, social y político del país. El entendimiento de la justicia para estos sectores está vinculado con el papel del derecho en el desarrollo económico.”¹⁴

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, la justicia no debe verse relacionada en su comportamiento esencial por los diferentes cambios sociales que tienen las poblaciones y las implicaciones de los mismos, ésta más bien debe mantener una lógica que le permita establecer un comportamiento lineal que busque si bien la prevalencia del orden pero que a su vez respete el equilibrio entre el bien común y el bien individual. Es por ello que la

¹³ Álvarez, Lina. «Reseña de Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión.» DIKAION, 2009: 363-367.

¹⁴ Carvajal, Jorge. «La justicia, el derecho y el conflicto social en Colombia .» EL OTRO DERECHO (28), 2002: 172-206.

existencia de las diferentes ramas del derecho establece una categorización para el juicio del sin número de situaciones tipificadas en los códigos de procedimiento civil.

Con base en Medina es muy importante darle atención a la manera como se tipifica el delito, dentro de la transición a una justicia más democrática y humanitaria, con respecto a ello nos dice que:

“ La experiencia vivida por los diferentes Estados en materia de política criminal ha conllevado a predicar la necesidad de aplicar el principio de mínima intervención del derecho penal, según el cual, el ejercicio de la facultad sancionatoria debe operar sólo cuando las demás alternativas de control han fallado, esto debido a que, en la mayoría de los casos, los beneficios que aporta su ejecución son menores con respecto a la lesión social que ocasionan, la imposición de penas privativas de la libertad genera la desestabilización del núcleo familiar de la persona agresora y desconoce los derechos y necesidades reales de las víctimas”.¹⁵

La correcta divulgación de los derechos civiles y el cumplimiento de los deberes va a ser muy importante para que al momento de la incursión a un juicio independientemente del delito tanto el acusado como la sociedad tenga una concepción general de lo que puede llegar a ocurrir en el caso de la comisión de un delito o también en el caso de un abuso de poder por parte de las instituciones del estado.

En el caso colombiano, ha habido múltiples situaciones que han desencadenado escenarios de violencia y de abuso de poder que datan del siglo XVII que han sido consideradas históricamente unos pilares para comprender la necesidad de transformar la justicia en pro de un equilibrio entre deberes y derechos.

Con respecto a eso Rodríguez hace una correlación histórica en la que resume que: “Lo ocurrido en tierras de la actual Colombia desde tiempos de la conquista, la colonia y el primer siglo de vida independiente es muestra valiosa de la manera como se manejaron situaciones que poseen elementos vinculados con transiciones o, al menos, con desafíos al statu quo. Un par de rebeliones

¹⁵ Medina, Ricardo. «La justicia restaurativa en Colombia. Del retribucionismo del siglo XIX a la jurisdicción especial para la paz.» *metodhos* (16), 2019: 6-26

en tiempos de la autoridad española y la guerra de independencia ya en el XIX poseen elementos de justicia de transición, el propósito de paz, de convivencia, de perdón y olvido, así como de sus desafíos, la traición, el incumplimiento y el retorno a la rebelión”.¹⁶

Básicamente, para comprender los alcances de la justicia con respecto al tema del abuso de poder es necesario analizar esas situaciones que provienen de siglos anteriores y entender el sistema de castigos de cada uno de los estados.

De acuerdo con Torregrosa: “El Imperio español en la América colonial no implementó un sistema de castigo fundamentado en la pérdida de la libertad, sino que se aplicaron otros medios diferentes, como la muerte, los azotes, la vergüenza pública, el destierro y las penas que afectaban el patrimonio económico”.¹⁷

Con base en lo anterior se evidencia que para el logro de una transición hacia una justicia que reúna todos los elementos para ser valga la redundancia sea justa; es necesario que, se vayan ajustando a las necesidades de la vanguardia actual y que además goce de unos recursos que vigile cada una de las situaciones que se presentan y que las respuestas a las mismas busquen proteger el orden social, la institucionalidad y los derechos.

Para la comprensión del rol de la justicia en cuanto a los escenarios de represión es muy importante analizar que, el uso de la fuerza era legitimado por las instituciones y que este le permitía al estado establecer una política del miedo que le otorgaba todos los recursos para ejercer cierto control sobre la población civil.

Trayendo a la escena nuevamente el caso de Ignacio Muñoz, el levantamiento del acusado ante el abuso de poder y fuerza por parte de los militares, mostró la necesidad de evaluar los imaginarios de la sociedad en cuanto al rol de los militares en la misma; es un secreto a

¹⁶ Rodríguez, Juan Camilo. «Consideraciones históricas sobre la justicia transicional en Colombia: De la colonia al siglo XIX.» *Justicia Transicional* (2), 2014: 321-376.

¹⁷ Torregrosa, Rodolfo. «Algunas reflexiones sobre la justicia transicional en Colombia desde el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.» *Dialogo de saberes: investigaciones y ciencias sociales* (35), 2011: 45-55.

voces los logros de la fuerza militar pero no se puede dejar de lado las diferentes situaciones que ponen en tela de juicio y nos llevan a hacer cuestionamientos sobre los alcances del uso de la fuerza por parte de la misma.

Conclusiones:

Finalmente, se puede concluir que el caso de abuso de poder que se trató en este artículo nos lleva a muchas posturas sobre conceptos sociales del año de 1827, entre ellos lo que era considerado justicia como herramienta del gobierno para ejercer soberanía y miedo y que esta misma no era totalmente objetiva ya que estaba manejada por personas o entes que buscaban en ella su propio beneficio conllevando con esto a acciones de abusos que bien pudimos notar en el mismo caso ya que sobrepasan los derechos para ejercer una única verdad es que la de las personas que gobernaban en ese espacio y tiempo que eran los militares ejercían temor entre los habitantes de la zona a quienes le debían seguridad, con ello mostraban la importancia del poder en la sociedad de la época y como esta se encontraba sobre cualquier cosa, dando a entender que un cargo, una bayoneta, o un título militar era más fuerte que cualquier abuso y que esa era la forma de mostrar la autoridad; este caso nos permite ver que el abuso de poder y sus diferentes matices van a depender exclusivamente del tipo de gobierno de cada territorio, sin embargo, hay situaciones uniformes a nivel global como, por ejemplo, el de los alcances económicos, de desarrollo social y por último y no menos importante de la consecución de derechos ciudadanos a través de los procesos políticos y democráticos.

Bibliografía

Fuentes primarias.

Archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Asuntos Criminales, SR.12.

Fuentes secundarias:

Aguilera, Mario. «Canje o fusilamiento: los presos políticos en las guerras del siglo XIX .»

ANALISIS POLITICO (58), 2006: 35-68.

Alvarez, Lina. «Reseña de Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión. .» *DIKAION*,

2009: 363-367.

Avila, Francisco. «El concepto de Poder en Michel Foucault .» *TELOS. Revista de estudios*

interdisciplinarios en Ciencias Sociales Vol. 8, 2006: 215-234.

Caceres, Luz. «Derechos Humanos, Estado e Ideologías en un mundo global. Una lectura

desde el pensamiento político de Noam Chomsky .» *Drets Humans*, 2015: 1-7.

- Carvajal, Jorge. «La justicia, el derecho y el conflicto social en Colombia.» *EL OTRO DERECHO* (28), 2002: 172-206.
- Forts, Rainer. «JUSTICIA, MORALIDAD Y PODER EN EL CONTEXTO GLOBAL.» *Estudios de Filosofía*, 2005: 10-17.
- Medina, Ricardo. «La justicia restaurativa en Colombia. Del retribucionismo del siglo XIX a la jurisdicción especial para la paz.» *METHODOS* (16), 2019: 6-26.
- Rial, Juan. «Tendencias de la Justicia Militar en América Latina.» *Atlas comparativo de la defensa de América Latina*, 2007: 42-78.
- Rodríguez, Juan Camilo. «Consideraciones históricas sobre la justicia transicional en Colombia: De la colonia al siglo XIX.» *Justicia Transicional* (2), 2014: 321-376.
- Tamayo, Alejandro. «EL JUICIO POR JURADOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA (1821-1862).» *HISTORIA 2.0*, 2012: 57-75.
- Ternavasio, Marcela. «La fortaleza del poder ejecutivo en debate: Una reflexión sobre el siglo XIX argentino.» *Revista Historia* (24) Vol.2, 2017: 5-41.
- Torregrosa, Rodolfo. «Algunas reflexiones sobre la justicia transicional en Colombia desde el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.» *Dialogo de saberes: investigaciones y ciencias sociales* (35), 2011: 45-55.
- Waldmann, Peter. «Represión estatal y paraestatal en Latinoamérica.» *América Latina Hoy*, 1995: 21-28.